

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., _____ 15 SEP 2021

Radicación: 110014003048-2019-00213-00

De acuerdo a la documentación que se allega de la cual se desprende el levantamiento de la medida cautelar decretada inicialmente por el Juzgado 60 Civil Municipal de la ciudad, hoy 42 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, se dispone librar nuevo oficio en los términos del emitido bajo el No. 0675 del 23 de abril de 2019, el cual ha de quedar sin valor ni efecto.

Secretaría proceda conforme los presupuestos del Art. 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

